

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA EJECUTIVA

Resolución del Ayuntamiento por la que se hace público el Decreto nº 6313 de fecha 3 de octubre de 2025 relativo a la Quinta resolución de ayudas económicas de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante el uso de taxis en el año 2025, a propuesta de la Comisión de prestaciones sociales de fecha 25 de septiembre de 2025:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 2025/CSF_01/000012, relativo a la cuarta resolución de ayudas económicas de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante el uso de taxis en el año 2025, a propuesta de la Comisión de prestaciones sociales de fecha 25 de Septiembre, promovido por el Servicio de Iniciativas Sociales, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- El Ayuntamiento de Valladolid, aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Febrero de 2025, la convocatoria y bases de las ayudas económicas de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante el uso de taxis en el año 2025, que fueron publicadas en el BOP núm. 37 de fecha 24 de Febrero de 2025

2º.- De conformidad con el apartado 7 de las bases de la convocatoria: *“El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 30 de agosto de 2025”*

Asimismo, de conformidad con el apartado 8 de las bases de la convocatoria: *“Las solicitudes se irán resolviendo de acuerdo al orden de entrada en el registro y en un plazo nunca superior a 4 meses desde la fecha de registro de la solicitud. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.”*

3º.- De conformidad con el apartado 6 de las Bases de la Convocatoria, a la vista del informe propuesta elaborado por el personal técnico del Servicio de Iniciativas Sociales, obrante en el expediente, la Comisión de prestaciones sociales, se reunió el día 25 de Septiembre de 2025, acordando elevar la propuesta de valoración de las solicitudes presentadas, al órgano competente para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; los artículos 58 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, y los artículos 9 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. - Visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Febrero de 2025 (BOP núm. 2025/37 de 24 de Febrero de 2025).

Tercero. - La presente propuesta de concesión de prestaciones ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal previamente a su adopción de conformidad con el RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el RD 424 /2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen

Código Seguro de Verificación	IVVH2EI63ZOTYVFP4IAE733GMA	Fecha	06/10/2025 13:39:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EI63ZOTYVFP4IAE733GMA	Página	1/3



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



jurídico del control interno en las entidades locales, Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE y las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2025.

Cuarto . - Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Concejal Delegado del Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales, en virtud de lo establecido en el Decreto de delegación nº 2023/5251 de fecha 3 de julio, por el que se atribuye a dicha concejalía *“la competencia para adoptar las resoluciones administrativas sobre prestación de servicios sociales para la atención de personas mayores y personas dependientes, así como ayudas sociales gestionadas por la Concejalía”, así como, “la resolución de procedimientos sobre subvenciones”*

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, consideradas ajustadas a derecho las bases y la convocatoria de subvenciones en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Conceder a las personas que se relacionan a continuación, una subvención por el importe (en euros) que se especifica para cada una de ellas en concepto de ayudas económicas de carácter individual para el transporte de personas con movilidad reducida mediante el uso de taxis en el año 2025.

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	CUANTÍA CONCEDIDA (€)
HOMENIUK		MARK	***9845**	200
TERCEROS	MIRANDA	ERIK	***6178**	673,32 * Aunque le hubieran correspondido 675 €, el crédito disponible, era de 673,32.

Asimismo, comprometer y reconocer la obligación correspondiente para cada beneficiario de estas ayudas, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.2.480.01 del Presupuesto municipal del año 2025 y proceder al pago de las cantidades reconocidas, según lo dispuesto en el apartado 15 de las Bases de la convocatoria, que dispone un único anticipo del 100 % de la subvención concedida para el año 2025, realizándose para agilizar el pago los documentos contables DO correspondientes a cada beneficiario.

SEGUNDO: Denegar las solicitudes de las personas que se relacionan a continuación, por el motivo expuesto.

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	DENEGADA
RODRÍGUEZ	COBOS	MARÍA LUISA	***4757**	Resolución por orden de entrada, priorizando menor renta de referencia (bases 8 y 13 de la convocatoria)
PALOMARES	CARRACEDO	RAFAEL	***4277**	Resolución por orden de entrada, priorizando menor renta de referencia (bases 8 y 13 de la convocatoria)

Código Seguro de Verificación	IVVH2EI63ZOTYVFP4IAE733GMA	Fecha	06/10/2025 13:39:34	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EI63ZOTYVFP4IAE733GMA	Página	2/3	

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales



1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	DENEGADA
VERDEJO	SAN MODESTO	Mª BEGOÑA	***7176**	Resolución por orden de entrada, priorizando menor renta de referencia (bases 8 y 13 de la convocatoria)
IVALINOV	NIKOLOV	DAVID	***8028**	Resolución por orden de entrada, priorizando menor renta de referencia (bases 8 y 13 de la convocatoria)
MELERO	CANAL	CARLOS	***5018**	Resolución por orden de entrada, priorizando menor renta de referencia (bases 8 y 13 de la convocatoria)
VELASCO	VICENTE	Mª JOSÉ	***8956**	Resolución por orden de entrada, priorizando menor renta de referencia (bases 8 y 13 de la convocatoria)
GARCÍA	SANZ	CARLOTA	***1828**	Resolución por orden de entrada, priorizando menor renta de referencia (bases 8 y 13 de la convocatoria)
SALDAÑA	VERDEJO	ANA Mª	***9702**	Resolución por orden de entrada, priorizando menor renta de referencia (bases 8 y 13 de la convocatoria)
FERNÁNDEZ	LEBRATO	Mª ÁNGELES	***2583**	Incumple requisito Base 5 (3): tener ingresos económicos mensuales inferiores a 2 veces el IPREM

TERCERO: Notificar la presente resolución de forma individualizada a todos los interesados, significándoles que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación y, transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Base de Datos Nacional de subvenciones y publicar la resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid."

EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES
(Firmado digitalmente)

Código Seguro de Verificación	IVVH2EI63ZOTYVFP4IAE733GMA	Fecha	06/10/2025 13:39:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANA ISABEL PAGE POLO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EI63ZOTYVFP4IAE733GMA	Página	3/3

